



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 -
Trimestre	225 -
Número corriente	7 -
Número atrasado	10 -

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 115

Jueves 22 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 60-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Mota del Marqués, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de mayo de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid .

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se somete a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.283.

a) Peticionario: Don Julio Rodríguez.

b) Lugar: Villarmentero de Esqueva.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 1.314 m., derivada de la de Iberduero Renedo-Villanueva de los Infantes (N. I. 19.860).

Centro intemperie a 75 KVA. relación 13.200/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 754.286 pesetas.

Exp. 23.285.

a) Peticionaria: Doña Dominica Sánchez Martín.

b) Lugar: Aguasal.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 109 m., derivada de la de Iscar-Olmedo (N. I. 21.654), apoyo 71. Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas, aisladores ARVI-12 y conductores La-16.

Centro intemperie con transforma-

dor de 50 KVA. relación 13.800/398-230-V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 406.509 pesetas.

Exp. 23.297.

a) Peticionario: Don Martín Vecino Tabarés.

b) Lugar: Casasola de Arión.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 139 m., derivada de la de Iberduero Villalonso-Casasola (N. I. 20.937). Apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores ARVI-12 y conductores La-40.

Centro intemperie con transformador de 50 KVA. relación 13.200/398-230-V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 490.030 pesetas.

Exp. 23.298.

a) Peticionario: Don Gregorio Martín Herrero.

b) Lugar: Villalba de Adaja.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Centro en casetta con transformador de 50 KVA. relación 13.200/220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 294.400 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyec-

tos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 28 de abril de 1975.—
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

1.837—1.753

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DE RIOSECO

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes Bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1975.

Primera.—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de 12.000 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el secretario interventor. Tampoco podrán optar a la plaza en los casos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de trescientas setenta mil veinticinco pesetas que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga del convenio, según informe que emitirá el secretario-interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base 1.ª y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas y será dirigido al señor alcalde presidente, haciendo constar en el sobre «Para el concurso de habilitar depositario de Fondos Municipales».

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar, en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del concurso a que se refieren estas becas.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el secretario-interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Medina de Río seco, 16 de abril de 1975.—El alcalde, Manuel Fuentes.

1.618—1.754

TORRELOBATON

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que crean oportunas, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 14 de mayo de 1975. El alcalde, Emilio Martín Rebuel.

1.995—1.755

VALVERDE DE CAMPOS

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, formado para el ejercicio de 1975.

Valverde de Campos, 16 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Carranza.

2.035—1.756

VENTOSA DE LA CUESTA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de la Cuesta, 5 de mayo de 1975.—El alcalde, M. de Avila.

1.886—1.757

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a la Excelentísima Diputación Provincial, pavimentación segunda fase, reparación camino vecinal, instalación farolas y otros, compra finca para vertedero de basuras y alineación, calle del Cardiel, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viana de Cega, 12 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.959—1.758

VILLALON DE CAMPOS

Concedido en principio a este Municipio por la Comisión Administradora de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, atendiendo a la petición formulada en ejecución de acuerdo corporativo de 25 de noviembre último, el anticipo reintegrable sin interés, que a continuación se reseña extractado.

Importe: 1.200.000 pesetas.

Destino: Financiar en parte la aportación municipal de los siguientes proyectos a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos:

Primera fase urbanización Plaza Mayor; nuevas captaciones de aguas para el abastecimiento público; nuevo depósito distribuidor de las mis-

mas, y ampliación de redes del ciclo hidráulico.

Plazo de amortización: 15 años a partir de 1976, en anualidades de 80.000 pesetas.

Garantías: La participación en el arbitrio provincial sobre tráfico de Empresas.

En cumplimiento del artículo 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que los interesados durante quince días, pueden examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes contra la pretendida operación de Crédito.

Villalón de Campos, 15 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.018—1.759

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 129 de 1975, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de enero de 1975, que desestimó la reclamación n.º 99 de 1974, interpuesta contra liquidación n.º 53 de 1973, girada por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de Tasa por inspección de las obras de los ramales de conducción y depósitos reguladores del Polígono Industrial de Villaconquejar (Burgos).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

I.319

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131 de 1975, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de enero de 1975, que desestimó la reclamación n.º 96 de 1974, interpuesta contra liquidación n.º 50 de 1974, girada por la Confederación Hidrográfica del Duero por el concepto de Tasa por inspección de las obras de los ramales de conducción y depósitos reguladores del Polígono Industrial de Villaconquejar (Burgos).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

I.318

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 179 de 1975-A, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Cía. Mercantil Garteiz Hermanos, S. A., contra don Juan Manso Sánchez, vecino de Iscar, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el bien embargado al deudor y que después se dirá, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del demandado don Juan Manso Sánchez, con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un tractor, marca Ebro, tipo 160-D, con cabina, con motor número 170550, serie 105.790, matrícula VA-12.645. Tasado en doscientas treinta mil pesetas.

2.º Un remolque con armazón de hierro y ruedas de goma, con la misma matrícula que el tractor. Tasado en cuatro mil pesetas.

Total: Doscientas treinta y cuatro mil pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

I.937—1.760

VALLADOLID.—NUMERO 2

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber cesado las causas que lo motivaron, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de abril de 1974, número 85, referente al condenado, en juicio de faltas, 686-73, Javier Adán Macías.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.003

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 161-75, sobre daños con motivo de la circulación, por el señor juez municipal de este Juzgado del distrito número cuatro de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia, ante la Sala Audiencia del mismo, para el próximo día diecinueve de junio próximo y hora de las once y veinte, a: objeto de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas, al inculgado Julián Aniceto-Velasco Manzano, que ha tenido el último domicilio conocido en esta capital, calle Renacimiento, número 4, y hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario en funciones, Felipe Herrera Cascón.

2.002

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL